

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1760 al ciudadano Leonardo Rodea Ponce, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal Susana Ponce Romero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-318

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. LEONARDO RODEA PONCE**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **SUSANA PONCE ROMERO**, titular de la patente número 1051, con adscripción en la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y considerando que el **C. LEONARDO RODEA PONCE**, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo Décimo segundo, actualmente Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable de la Agente Aduanal **SUSANA PONCE ROMERO** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 12, fracción II; relacionado con el 13, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1760 al **C. LEONARDO RODEA PONCE**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **SUSANA PONCE ROMERO**, por lo cual, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1051, que había sido asignada a la citada Agente Aduanal. SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. LEONARDO RODEA PONCE** y **SUSANA PONCE ROMERO**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. TERCERO. - Gírese oficio al administrador de la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. LEONARDO RODEA PONCE**, y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, a 06 de junio de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas,
Marcoflavio Rigada Soto.- Rúbrica.

(R.- 451376)

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	14-11876-4	"Administración Local de Recaudación de CD. Guzmán", ubicado en Calle Reforma, N° 26, Colonia Centro, C.P. 49600, Municipio de Zapotiltic, Estado de Jalisco. Superficie de 195.37 metros cuadrados.	NORTE	Presidencia Municipal.	18.18
			SUR	Domicilio Particular.	18.72
			OESTE	Calle Reforma.	6.05
			PONIENTE	Domicilio Particular.	13.11
2	15-13883-2	"Servicio de Administración y Enajenación de Bienes", ubicado en Prolongación Felipe Ángeles, N° 19, Colonia Los Reyes Acaquilpan, C.P. 55440, Municipio de La Paz, Estado de México. Superficie de 15578.00. metros cuadrados.	NORTE	Termina en Triangulo y Linda con Propiedad Privada.	0.00
			SUR	Propiedad Privada.	125.58
			ESTE	Vías de Ferrocarril a Cuautla	303.69
			OESTE	Roberto Martínez.	276.09
3	9-7621-5	"Escuela Primaria Augusto Comté", ubicado en Av. Sur 20, N° 380, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 2160.00 metros cuadrados.	NORTE	Cerrada Sur 20.	108.80
			SUR	Avenida Sur 20.	108.80
			ESTE	Calle Oriente 249.	20.00
			OESTE	Calle Oriente 247 A.	20.00
4	30-5693-8	"Sin nombre", ubicado en Calle Colón, N° 212, Colonia Centro, C.P. 96400, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 1450.00. metros cuadrados.	NORTE	Terreno del Derecho de Vías de FFCC.	35.00
			SUR	Terreno Propiedad de FFCC.	36.00
			ESTE	Avenida Colón.	40.50
			OESTE	Derecho de Vía de FFCC.	40.30

5	25-854-6	"Casa Habitación" , ubicado en Av. Capitán de Navío Hilario Rodríguez Malpica, N° 4, Fraccionamiento Playa Sur, C.P. 82040, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. Superficie de 3659.00. metros cuadrados.	NORTE	Colonia Armada de México (Zona Naval).	25.80
			SUR	Avenida Capitán de Navío Hilario Rodríguez Malpica.	25.83
			OESTE	Casa 6.	35.47
			PONIENTE	Casa 2.	34.75
6	9-7572-8	"Escuela Primaria José Azueta" , ubicado en Avenida Parque Nacional Fuentes Brotantes, N° 36, Colonia Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 8310.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Parque Nacional Fuentes Brotantes.	138.00
			SUR	Calle San José Buenavista.	141.00
			ESTE	Predio Particular.	53.00
			OESTE	Predio Particular.	66.00
7	9-7610-8	"Escuela Primaria José Mancisidor Ortiz" , ubicado en Calle Oriente 229, N° 290, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 5803.00 metros cuadrados.	NORTE	Predio Particular.	113.00
			SUR	Predio Particular.	113.00
			ESTE	Predio Particular.	72.00
			OESTE	Calle Oriente 229.	73.00
8	26-4738-9	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 040" , ubicado en Calzada los Sahuaros y Avenida 4, S/N, C.P. 85400, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora. Superficie de 21729.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Secundaria Técnica.	154.00
			SUR	Unidad Deportiva Julio Alfonso.	223.06
			ESTE	Avenida Prolongación Solidaridad.	148.15
			OESTE	Unidad Deportiva Julio Alfonso.	118.15
9	26-4756-7	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 064" , ubicado en Calle Talamante Prolongación sur, S/N, C.P. 85860, Localidad de Navojoa, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora. Superficie de 27561.00 metros cuadrados	NORTE	Museo del Transporte y Canchas de Fútbol.	194.49
			SUR	Campo de Beisbol para Veteranos.	195.87
			ESTE	Canchas de Fronton y de Tenis.	141.87
			OESTE	Estadio de Softbol.	141.52
10	17-3457-9	"Escuela Preparatoria Federal por Cooperación" , ubicado en Camino al Calvario, S/N, Pueblo de Mazatepec, C.P. 62630, Municipio de Mazatepec, Estado de Morelos. Superficie de 15000.00 metros cuadrados.	NORTE	José Prado Propiedad Privada.	65.00
			SUR	Luis Trejo Tapia Propiedad Privada.	76.00
			ESTE	Camino Al Calvario.	167.00
			OESTE	Toledo Cabrera Propiedad Privada.	123.00
11	17-3458-8	"Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 122" , ubicado en Carretera Federal Alpuyecá-Jojutla, N° 5, C.P. 62670, Localidad de Xoxocotla, Municipio de Puente de Ixtla, Estado de Morelos. Superficie de 48424.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Felipe Salazar Carpanta.	373.91
			SUR	Propiedad de Raúl Rivera Rodríguez.	291.10
			ESTE	Propiedad Epifanio Quintana Neria.	175.69
			OESTE	Propiedad Gregorio Alonso Adrián.	147.28

12	25-6473-2	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 132” , ubicado en Calle Playa Coromuel, N° 240, Fraccionamiento Playa Sur, C.P. 82040, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. Superficie de 2514.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Playa Las Gemelas.	87.03
			SUR	Calle Playa Coromuel (3 Líneas).	87.20
			OESTE	Avenida Prolongación Carnaval.	32.40
			PONIENTE	Propiedad Privada	28.94
13	21-14871-8	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 168” , ubicado en Carretera Libre Zacapoaxtla- Tatocac, Km. 1, S/N, Colonia Los Manzanos, C.P. S/N, Municipio de Zacapoaxtla, Estado de Puebla. Superficie de 210000.00 metros cuadrados.	NORTE	Comisión Federal Federal y CONASUPO Almacén.	300.00
			SUR	Carretera Zacapoaxtla Zaragoza.	200.00
			ESTE	Varios Propietarios.	900.00
			OESTE	Carretera Zacapoaxtla Tatocac.	800.00
14	21-14866-5	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 008” , ubicado en Calle 18 Poniente y 21 Norte, S/N Colonia Jesús García, C.P. 72090, Municipio de Puebla, Estado de Puebla. Superficie de 5977.26 metros cuadrados.	NORTE	Avenida 18 Poniente.	71.50
			SUR	Avenida 16 Poniente.	93.85
			ESTE	Calle 21 Norte.	31.80
			OESTE	Propiedad Privada.	68.00
15	12-13203-0	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 135” , ubicado en Calle Cedros, S/N, Colonia Unidad Escolar Vicente Guerrero, C.P. 39070, Municipio de Chilpancingo de Los Bravo, Estado de Guerrero. Superficie de 14171.00 metros cuadrados.	NORTE	Zona Federal.	117.50
			SUR	Calle Principal.	174.60
			ESTE	Secundaria Técnica 81.	85.20
			OESTE	Calle Cedros.	110.70
16	12-13204-9	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 041” , ubicado en Carretera Libre Acapulco- Pie de la Cuesta, Km. 6, S/N, Colonia Balcones al Mar, C.P. 39430, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Superficie de 12879.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle de Acceso.	180.79
			SUR	Escuela de Educación Especial.	63.66
			ESTE	CBTIS 14.	14.99
			OESTE	Calle de Acceso	170.79
17	12-13205-8	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 116” , ubicado en Calle José López Portillo, Km. 1, S/N, Colonia Renacimiento, C.P. 39715, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Superficie de 17147.00 metros cuadrados.	NORESTE	Universidad Pedagógica.	149.24
			NOROESTE	Boulevard José Lopez Portillo.	101.17
			SURESTE	Calle Retorno Educación.	104.05
			SUROESTE	CONALEP.	146.25
18	25-6481-2	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 045” , ubicado en Carretera a Mocorito, Km. 1.6, S/N, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 81448, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Superficie de 62409.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Agustín Melgar.	237.00
			SUR	Carretera a Mocorito.	250.00
			ESTE	Calle Rosendo Dorado.	141.50
			OESTE	Propiedad Particular.	213.00
19	25-6480-3	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 043” , ubicado en Boulevard Juan de Dios Batiz, S/N, Colonia Centro El Parque, C.P. 81259, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Superficie de 47712.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Revolución.	240.00
			SUR	Boulevard Juan de Dios Batiz.	240.00
			ESTE	Belisario Domínguez.	210.00
			OESTE	Escuela Secundaria Técnica No. 2	210.00

20	25-6479-7	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 224" , ubicado en Av. Alberto Einstein, S/N, Colonia Antonio Rosales, C.P. 80230, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. Superficie de 27227.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Emiliano Zapata.	174.00
			SUR	Calle Tomas Alba Edison.	165.00
			ESTE	Escuela Secundaria Técnica 50.	266.00
			OESTE	Avenida Alberto Einstein.	114.00

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria, y su Órgano Descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México respectivamente, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 29 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/196/2017 al DSRDPF/215/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
196/2017	15-8856-1	"Centro de Apoyo para el Desarrollo Rural 04 Nicolás Romero", Ubicado en Calle Fidel Velásquez, N° 14, Colonia Santa Anita Centro, C.P. 54400, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Superficie de 642.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Privada	45.00
			SUR	Propiedad Privada	45.00
			ESTE	Calle Fidel Velásquez	14.30
			OESTE	Calle Mejoramiento del Ambiente Lote 6	14.30
197/2017	15-8854-3	"Centro de Desarrollo Rural 10 Tonicato", Ubicado en Carretera Ixtapan de la Sal-Tonicato, Km. 2.5, Ciudad el Salitre Ixtapan de la Sal, C.P. 51950, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México. Superficie de 600.00 metros cuadrados	NORTE	Terreno Propiedad del H. Ayuntamiento	30.00
			SUR	Fracción B Terreno Propiedad del H Ayuntamiento	30.00
			OESTE	Terreno Propiedad del Ayuntamiento	20.00
			PONIENTE	Terreno Prop. Con la carretera Ixtapan-Tonicato	20.00
198/2017	12-13019-8	"Centro de Estudios Técnicos", Ubicado en Carretera Iguala-Atenango del Río, Km. 21.5, Ciudad Benito Juárez, C.P. 40130, Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Estado de Guerrero. Superficie de 21817.17 metros cuadrados	NORTE	Carretera Iguala Atenango del Río y CONASUPO	131.95
			SUR	Fulgencio Blanco Juan Tellez y Calle José Ma Morelos	263.39
			ESTE	Calle Josefa Ortiz de Domínguez y Andador Morelos	100.43
			OESTE	CONASUPO y Calle Emiliano Zapata	243.51
199/2017	14-7847-1	"Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Mascota", Ubicado en Calle Justo Sierra, N° 186, Colonia Mascota, C.P. 46900, Municipio de Mascota, Estado de Jalisco. Superficie de 270.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Justo Sierra	20.00
			SUR	Propiedad de Santiago Gómez	20.00
			ESTE	Calle José Antonio Torres	15.00
			OESTE	Calle Vallarta	12.00
200/2017	14-7871-1	"Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 22 Cihuatlán", Ubicado en Calle 5 de Febrero, N° 2, Colonia Cihuatlán, C.P. 48970, Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco. Superficie de 3205.00 metros cuadrados	NORTE	Darío Sanyoyo	60.00
			SUR	Calle 5 de Febrero 2	19.000
			ESTE	Calle Marcelino García Barragán	87.00
			OESTE	Vicente Morett y Juan Herrera Pacheco.	76.00
201/2017	28-5640-2	"Oficina Regional Ciudad Guerrero", Ubicado en Calle Jiménez, N° 707, Colonia Zona Centro, C.P. 88370, Municipio de Guerrero, Estado de Tamaulipas. Superficie de 7200.00 metros cuadrados	NORTE	Predio Particular	15.00
			SUR	Calle Jiménez	15.00
			ESTE	Predio Particular	30.00
			OESTE	Predio Particular	30.00

202/2017	20-26300-9	"Distrito de Desarrollo Rural 04 Istmo de Tehuantepec" , Ubicado en Carretera Federal Oaxaca de Juárez-Juchitan de Zaragoza, Km. 797, Ciudad Santo Domingo Tehuantepec, C.P. 70760, Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Estado de Oaxaca. Superficie de 1173.08 metros cuadrados	NORTE	Con CONAGUA	53.98
			SUR	Con Carretera Panamericana	38.47
			ESTE	Con CONAGUA y en 31.59 con Oportunidades	19.63
			OESTE	Con el Hotel Callí	52.88
203/2017	20-19190-1	"Caseta de Inspección Fitozoosanitaria" , Ubicado en Carretera Federal Licenciado Benito Juárez, Km. 65, Pueblo de Teotitlán de Flores Magón, C.P. 68540, Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Estado de Oaxaca. Superficie de 5537.56 metros cuadrados	NORTE	Sandra Franco Merino	14.00
			SUR	Andrés Saucedo	2.40
			ESTE	Sandra Franco Merino Río de por Medio	226.00
			OESTE	Fausto Solano y Antolín Pastelón Carretera de por me	200.00
204/2017	20-20219-3	"CADER 04 Sola de Vega" , Ubicado en Calle de Mina, S/N, Barrio la Soledad San Miguel Sola de Vega, C.P. 71400, Municipio de Santa María Sola, Estado de Oaxaca. Superficie de 9504.86 metros cuadrados	SUR	Calle de por Medio	150.00
			SUR	Calle Marina Nacional	150.00
			ESTE	Calle de por Medio	86.00
			ESTE	Calle Ignacio Allende	86.00
			OESTE	Calle de por Medio	103.80
			OESTE	Coordinación General de Módulos de Desarrollo Sustentable	103.80
			NOROESTE	Calle de por Medio	155.15
			NOROESTE	Calle de Mina	155.15
205/2017	14-7863-1	"Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 12 Tequila" , Ubicado en Calle Hacienda de las Azaleas, N° 33, Colonia Tequila, C.P. 46400, Municipio de Tequila, Estado de Jalisco. Superficie de 370.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Hacienda de las Azaleas.	15.00
			SUR	Unidad Deportiva Municipal	15.00
			ESTE	Propiedad Municipal	25.30
			OESTE	Propiedad de Ramiro Tovar Ayala.	24.80
206/2017	26-3973-4	"Distrito de Desarrollo Rural 145 Mazatlán y CADER Mazatlán" , Ubicado en Calle Abasolo, S/N, Ciudad Mazatlán Sonora, C.P. 85560, Municipio de Mazatlán, Estado de Sonora. Superficie de 980.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Mina	28.00
			SUR	Terreno Baldío	28.00
			ESTE	Terreno Baldío	35.00
			OESTE	Calle Abasolo	35.00
207/2017	26-3956-5	"Inmueble Sin Uso" , Ubicado en Av. Constitución, S/N, Poblado Colonias Nuevas, Km. 57, C.P. s/n, Municipio de San Luís Río Colorado, Estado de Sonora. Superficie de 957.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida Argentina	31.82
			SUR	Vía del Ferrocarril	32.01
			OESTE	Lote Sin Número	29.99
			PONIENTE	Lote Sin Número	29.99
208/2017	26-3967-2	"Almacén" , Ubicado en Av. Talamantes Final, S/N, Colonia Sahuaripa, C.P. 85600, Municipio de Sahuaripa, Estado de Sonora. Superficie de 2279.22 metros cuadrados	NORTE	Avenida Talamante Final	15.00
			SUR	Terreno Libre	23.00
			ESTE	Terreno Libre	84.00
			OESTE	Lote Propiedad de Lorenzo y Arturo Murrieta Rascón	81.00

209/2017	26-3964-5	"Distrito de Desarrollo Rural Ures", Ubicado en Av. Jesús García Corona, S/N, Poblado de Ures, C.P. 84900, Municipio de Ures, Estado de Sonora. Superficie de 1700.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida Jesús García	40.00
			SUR	Lote de Raymundo Armenta Yescas	40.00
			ESTE	Calle Abosolo	42.50
			OESTE	Lote de Francisco Rivera Moreno	42.50
210/2017	14-7846-2	"Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 14 Tala", Ubicado en Calle Olmos, N° 10, Fraccionamiento Higuierillas Solidaridad Tala, C.P. 45300, Municipio de Tala, Estado de Jalisco. Superficie de 300.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Municipal	20.00
			SUR	Lotel 4	20.00
			ESTE	Fraccionamiento Heliodoro Hernández	15.00
			OESTE	Calle Olmos	15.00
211/2017	10-5011-3	"Distrito de Desarrollo Rural 03 Guadalupe Victoria", Ubicado en Carretera Ramón Corona, Km. 1, Ciudad Guadalupe Victoria, C.P. 34700, Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango. Superficie de 9314.00 metros cuadrados	NORTE	Escuela Secundaria Técnica 8	32.45
			SUR	Carretera a Ramón Corona	161.30
			OESTE	Calle Francisco I. Madero	250.13
			PONIENTE	Instituto Mexicano del Seguro Social	290.97
212/2017	10-4683-6	"Oficina de Pesca en el Palmito", Ubicado en Carretera La Presa s/n, Poblado el Palmito, C.P. 35530, Municipio de Indé, Estado de Durango. Superficie de 300.00 metros cuadrado	NORTE	Lote Vacante	20.00
			SUR	Porfirio Cereceros Lozano	20.00
			ESTE	Lote Vacante	15.00
			OESTE	Carretera a la Presa el Palmito	15.00
213/2017	14-7856-0	"Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 40 Tecalitlán", Ubicado en Calle Benjamín Franklin, N°10, Colonia Porvenir, C.P. 49900, Municipio de Tecalitlán, Estado de Jalisco. Superficie de 300.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Privada	20.00
			SUR	Calle Benjamín Franklin	20.00
			ESTE	Privada Benjamín Franklin	15.00
			OESTE	Propiedad Privada	15.00
214/2017	18-3275-7	"Centro Regional de Sanidad Animal y Laboratorio Los Llanitos", Ubicado en Av. Independencia Oriente, N° 500, Colonia Los Llanitos, C.P. 63170, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit. Superficie de 451.00 metros cuadrados	NORTE	Unión Regional Ganadera	21.00
			SUR	Av. Independencia	15.00
			ESTE	Unidad Regional Ganadera Local	25.00
			OESTE	Propiedad Sr. Adrián Jiménez	25.00
215/2017	18-3276-6	"Distrito de Desarrollo Rural y CADER Compostela", Ubicado en Calzada Gilberto Flores Muñoz Sur, N° 160, Colonia Estadios, C.P. 63705, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit. Superficie de 37412.00 metros cuadrados	ESTE	Jesús Guerrero Vda. De Ramírez	63.21
			OESTE	Propiedades Particulares	109.97
			NORESTE	Fernando Salcedo	281.78
			SUROESTE	Calzada Gilberto Flores Muñoz	321.05

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 26 de mayo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 2 de junio de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 06 días de junio de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.